

**RESOLUCIÓN No. 05.A.DIC.169****Dr. PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO****CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía IMCALVI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 12 de julio de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.251 de 20 de julio de 2005 y memorando No. SC.ICA.DJ.05. 497 de la misma fecha, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

**RESUELVE:**

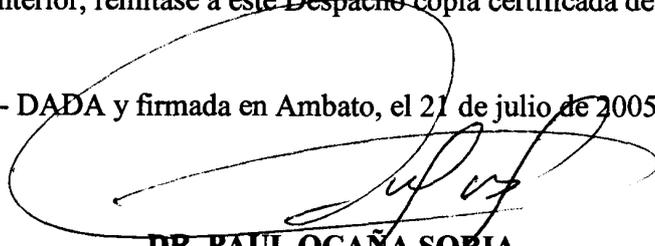
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía IMCALVI CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 21 de julio de 2005.



**DR. PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

**RAZON:** Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DECAIWI CIA. LTDA., así como en la de CONSTITUCION de la misma, la Resolución que se teceña.- Doy fe.- Ambato a veinte y seis de julio del año dos mil cinco.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Cuatrocientos cuatro ( 404 ) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3384 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-  
Ambato Agosto 01 del 2.005.-

A large, stylized handwritten signature in black ink.

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

